

## Responsabilidades del Elector

F.S 101.031(2)

Todo elector inscrito en este estado debe:

1. Familiarizarse con los candidatos y los asuntos tratados.
2. Mantener una dirección actual con la oficina del supervisor electoral.
3. Conocer la ubicación y los horarios de operación del centro de votación.
4. Llevar consigo identificación apropiada al recinto electoral.
5. Familiarizarse con el funcionamiento del equipo de votación de su distrito electoral.
6. Tratar a los trabajadores de los distritos electorales con cortesía.
7. Respetar la privacidad de otros electores.
8. Informarle sobre cualquier problema o infracción de las leyes electorales al supervisor electoral.
9. Hacer preguntas, si fuese necesario.
10. Asegurarse de que su papeleta ha sido debidamente completada antes de retirarse de su centro de votación.

### **AVISO:**

*El incumplimiento de cualquiera de estas responsabilidades no le impide al elector votar.*

## Carta de Derechos del Elector

F.S 101.031(2)

Todo elector inscrito en este estado tiene el derecho de:

1. Votar y que su voto sea tomado en cuenta con precisión.
2. Emitir el voto si Ud. está en la fila a la hora del cierre oficial de las urnas electorales de ese condado.
3. Solicitar y recibir ayuda para votar.
4. Recibir hasta dos papeletas de votación de reemplazo por si el elector comete un error en su voto antes de emitirlo.
5. Recibir una explicación si se cuestiona su inscripción o identidad.
6. Si se cuestiona la inscripción o identidad del elector, tiene derecho a emitir el voto en una papeleta provisional.
7. Recibir instrucciones por escrito para utilizarlas durante la votación y, si lo solicita, recibir instrucciones verbales de los funcionarios electorales.
8. Ejercer el voto de forma libre sin coerción ni intimidación de parte de los funcionarios electorales o cualquier otra persona.
9. Ser parte de un sistema de votación que funcione correctamente y que permita que los votos sean emitidos con precisión.



## Elecciones primarias de 2024

### **Fecha limite de registro:**

Lunes 22 de julio

### **Fechas de votación anticipada:**

Lunes 5 de agosto al sábado 17 de agosto

### **Horario de votación anticipada:**

10AM-6PM

### **Día de elección:**

Martes 20 de agosto

### **Horario del día de las elecciones:**

7AM-7PM

## Elecciones generales de 2024

### **Fecha limite de registro:**

Lunes 7 de octubre

### **Fechas de votación anticipada:**

Lunes 21 de octubre al sábado 2 de noviembre

### **Horario de votación anticipada:**

7AM-7PM

### **Día de elección:**

Martes 5 de noviembre

### **Horario del día de las elecciones:**

7AM-7PM

¡Escanea el código QR para comprobar tu estado hoy!



# 2024

## GUÍA DEL VOTANTE



**Nina Ward**  
Supervisora de elecciones



**850-784-6100**



**registration@bayvotesfl.gov**



**www.bayvotesfl.gov**



**830 W. 11th Street  
Panama City, FL 32401**

## Requisitos de registro

Para registrarse para votar en el condado de Bay, debe ser:

- Un ciudadano estadounidense
- Es residente de Florida y vive en el condado de Bay.
- Tener al menos 18 años (puedes preinscribirte cuando tengas al menos 16 años)

## Cómo registrarse

### **Registro en línea**

- Regístrese en línea en RegisterToVoteFlorida.gov

### **Regístrate por correo**

- Complete una solicitud en papel y envíela por correo a nuestra oficina.
- Las solicitudes pueden enviarse por correo o entregarse en la Oficina del Supervisor de Elecciones al menos 29 días antes de cada elección.

### **Regístrese en persona**

- Pásate por nuestra oficina.
- Las solicitudes están disponibles en oficinas gubernamentales, oficinas de asistencia pública, bibliotecas, departamento de Vehículos Motorizados o se puede obtener una versión imprimible a través de nuestro sitio web en [www.bayvotesfl.gov](http://www.bayvotesfl.gov).

## Cambios en su registro

- Es responsabilidad del votante mantener su dirección actualizada en la Oficina del Supervisor de Elecciones. Si se muda a otro estado, debe registrarse nuevamente en ese estado.
- Asegúrese de notificar a la Oficina del Supervisor de Elecciones si tiene un cambio de nombre, un cambio de dirección o si desea cambiar su afiliación partidista.
- Es fundamental mantener su firma actualizada en nuestra oficina. Si su firma actual no coincide con el expediente de mi oficina, su boleta de voto por correo y/o su(s) petición(es) serán rechazadas.
- Si tiene preguntas sobre la restauración de los derechos de voto, llame al (850) 922-0000 o visite [www.fcor.state.fl.us](http://www.fcor.state.fl.us)



## Tres formas de votar

### **Votar por correo**

- Solicite una boleta de voto por correo y vote desde la comodidad de su hogar. Devuelva su boleta por correo, en un sitio de votación anticipada o en nuestra oficina.

### **Vote por anticipado**

- Emita su voto en cualquiera de nuestros convenientes sitios de votación anticipada antes del día de las elecciones.

### **Votar el día de las elecciones**

- Debe votar en su distrito electoral asignado.

## Solicite una boleta de voto por correo

- Se puede solicitar una boleta de Voto por Correo para una elección específica o para todas las elecciones hasta el final del año calendario de la próxima elección general programada regularmente.
- La solicitud podrá realizarse personalmente, por correo, por teléfono o por correo electrónico. SÓLO un votante o un miembro designado de su familia inmediata o tutor legal puede solicitar una boleta de voto por correo para el votante.
- La fecha límite para solicitar una boleta de voto por correo es las 5 p.m. el día 12 antes de las elecciones.
- La solicitud debe incluir el nombre del votante, dirección, fecha de nacimiento, licencia de conducir de Florida o los últimos cuatro números de Seguro Social y la firma del votante (sólo solicitudes por escrito).
- Las boletas de voto por correo deben devolverse a la oficina del Supervisor a más tardar a las 7:00 p. m. el día de las elecciones.



### **IMPORTANTE**

*Las boletas de voto por correo no se pueden reenviar. Si se devuelve por no poder entregarse, se cancelarán todas las solicitudes posteriores.*

## Dónde votar

Su lugar de votación figura en su Tarjeta de información del votante o puede obtenerse a través de nuestro sitio web en [www.bayvotesfl.gov](http://www.bayvotesfl.gov).

## Lugares de votación

- El día de las elecciones, los lugares de votación están abiertos de 7:00 a. m. a 7:00 p. m.
- Debe votar en el distrito electoral donde vive.
- Cualquier actualización de ubicación se le envía por correo en una Tarjeta de información para votantes.



## DNI con fotografía y firma.

- Es necesario presentar DNI con fotografía y firma. antes de votar.
- Si no tiene identificación con fotografía y firma, podrá votar por proceso provisional.
- Su tarjeta de información electoral no es una identificación aceptable. para fines de votación.

## Formas de identificación aprobadas

### (FS 101.043)

- Licencia de conducir de Florida
- Identificación de Florida tarjeta emitida por el DHSMV
- Pasaporte estadounidense
- Tarjeta de débito o crédito
- ID militar
- Identificación del Estudiante.
- Centro de Retiro I.D.
- DNI Asociación de Vecinos
- Identificación de Asistencia Pública
- Tarjeta de identificación sanitaria para veteranos emitida por el Departamento de Asuntos de Veteranos de EE. UU.
- Una licencia para portar un arma oculta o un arma de fuego emitida de conformidad con la s. 790.06
- ID de empleado. tarjeta emitida por cualquier sucursal, departamento, agencia o entidad del gobierno federal, el estado, un condado o un municipio.

## Cómo votar

Cada recinto constará de un Sistema de Conteo de Boletas (DS200) y un Sistema de Voto Rápido, para ofrecer accesibilidad a todos los electores.

## Sistema de conteo de boletas (DS200)

Una vez marcada la boleta, el votante introduce la boleta en papel en el sistema de conteo de boletas, que la lee y la tabula.

## Sistema de voto expreso

Tecnología de pantalla táctil que produce un registro en papel para tabulación. Cualquier persona con necesidades de accesibilidad puede votar a través de este sistema.

## Ejemplos de marcado de boletas:

**Debes llenar completamente el óvalo para que tu voto cuente.**

**CORRECTO**



**INCORRECTO**



**Por favor no utilice una marca de verificación; no marques el óvalo con una X; y no rodees el óvalo.**



## Primaria cerrada

- Las contiendas y candidatos que aparecen en su boleta de elección primaria dependen de su afiliación partidista.
- Sólo puede votar en una contienda partidista si es un miembro registrado de ese partido, a menos que todos los candidatos para un cargo tengan la misma afiliación partidista, entonces todos los votantes pueden votar en esa contienda independientemente de su afiliación partidista. Esto se conoce como primaria universal.
- Todos los votantes pueden votar por cargos y asuntos no partidistas.